



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14405

Martes 2 de Julio de 2024

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2024 - Ley I N° 781 - Dto. N° 792 - Declarar «Día de la Reafirmación y Defensa de la Autonomía Federal de la Provincia del Chubut» al 26 de Febrero de cada año en Conmemoración de la Sanción de la Ley II N° 295	2
Año 2024 - Ley I N° 782 - Dto. N° 793 - Institúyase para todo el Ámbito de la Provincia del Chubut la Conmemoración Obligatoria de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, Sector Antártico y los espacios marítimos e inusuales correspondientes, el día 10 de Junio	2-3
Año 2024 - Ley XI N° 80 - Dto. N° 788 - Aprobar el Convenio suscripto entre la Provincia del Chubut y Aves Argentinas/Asociación Ornitológica del Plata	3

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2024 - Dto. N° 786 - Declarar el estado de emergencia climática en los Departamentos de Florentino Ameghino, Sarmiento, Río Senguer y Escalante de la Provincia del Chubut	4
Año 2024 - Dto. N° 787 - Designese, Director General de Comunicaciones, Subsecretaría de Información Pública, dependiente de la Secretaría General de Gobierno	4-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 770, 771, 773 a 779	5-8
---	-----

RESOLUCIÓN

Poder Judicial Año 2024 - Res. Adm. Gral. N° 11497	8-9
--	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría General de Gobierno Año 2024 - Res. N° 177	9
Secretaría de Trabajo Año 2024 - Res. N° 02 a 12	9-11
Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut Año 2024 - Res. N° 24	11

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Seguridad y Justicia Año 2024 - Res. Conj. N° V-260 y XXVIII-148	11
Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Gobierno Año 2024 - Res. Conj. N° V-261 y II-52	11
Ministerio de Gobierno y Secretaría General de Gobierno Año 2024 - Res. Conj. N° II-54 y V-262	11-12

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2024 - Disp. N° 37	12
--	----

ACORDADA

Consejo de la Magistratura Año 2024 - Acda. N° 2414/CM	12-13
--	-------

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	13-27
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

DECLARAR «DÍA DE LA REAFIRMACIÓN Y DEFENSA DE LA AUTONOMÍA FEDERAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT» AL 26 DE FEBRERO DE CADA AÑO EN CONMEMORACIÓN DE LA SANCIÓN DE LA LEY II N° 295

LEY I N° 781

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárese «Día de la Reafirmación y Defensa de la Autonomía Federal de la Provincia del Chubut» al 26 de febrero de cada año en conmemoración de la sanción de la ley II N° 295, el día 26 de febrero de 2024, mediante la cual la Legislatura de la Provincia del Chubut autorizó y requirió al Poder Ejecutivo la realización de todas las acciones políticas, administrativas y judiciales necesarias para hacer cesar la ilegal retención por parte del Gobierno Nacional de los fondos que por derecho corresponden al Estado provincial.

En una sesión legislativa en la que por primera vez en la historia de la Provincia, el Gobernador compareció a ocupar una banca en uso de la atribución conferida por el artículo 155 inc. 2) de la Constitución Provincial, para exponer ante los diputados y el pueblo del Chubut la grave situación institucional generada, e informar acerca de las medidas adoptadas en defensa de los inalienables e irrenunciables derechos de la Provincia como Estado autónomo de la federación en el marco de lo dispuesto por los artículos 5º; 121; 122 y 123 de la Constitución Nacional y 14 de la Constitución del Chubut.

Artículo 2º.- A los fines de evocar la gesta del 26 de febrero, la Subsecretaría de Cultura organizará en la fecha mencionada, un evento conmemorativo que tendrá lugar en forma rotativa en todas las localidades de la Provincia.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

**Decreto N° 792
Rawson, 28 de junio de 2024**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140º de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 6 de junio de 2024, que tiene por objeto declarar «Día de la Reafirmación y Defensa de la Autonomía Federal de la Provincia del Chubut» al 26 de febrero de cada año en conmemoración de la sanción de la Ley II N° 295;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 781

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

INSTITÚYASE PARA TODO EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT LA CONMEMORACIÓN OBLIGATORIA DE LA AFIRMACIÓN DE LOS DERECHOS ARGENTINOS SOBRE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SÁNDWICH DEL SUR, SECTOR ANTÁRTICO Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INUSUALES CORRESPONDIENTES, EL DÍA 10 DE JUNIO

LEY I N° 782

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Institúyese para todo el ámbito de la Provincia del Chubut la conmemoración obligatoria de la AfirMACIÓN de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, Sector Antártico y los espacios marítimos e insulares correspondientes, el día 10 de Junio.

Artículo 2º.- Dicha obligatoriedad conmemorativa comprende a todas los establecimientos educativos y las dependencias de la Administración Pública Provincial y Municipal, quienes llevarán a cabo las actividades correspondientes.

Artículo 3º.- Durante la Semana que comprende esta fecha, se realizarán debates, charlas y actividades didácticas en una jornada de reflexión, referidas a la concientización sobre los derechos argentinos y Chubut azul sobre Malvinas, el Mar Argentino, las zonas económicas exclusivas, áreas marítimas circundantes y su proyección a la Antártida.

Artículo 4º.- El Ministerio de Educación es la Autoridad de Aplicación y determina los alcances, contenidos, extensión y demás aspectos que hacen a la implementación de dichas actividades, a la vez que facilita el material para enriquecer los recursos de que

dispone cada establecimiento comprendido en el artículo N° 2.

Artículo 5°.- Ley General. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 793
Rawson, 28 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 6 de junio de 2024, que tiene por objeto instituir para todo el ámbito de la Provincia del Chubut la conmemoración obligatoria de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, Sector Antártico y los espacios marítimos e inusuales correspondientes, el día 10 de junio;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 782
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

**APROBAR EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT Y AVES ARGENTINAS/
ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA DEL PLATA**

LEY XI N° 80

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Provincia del Chubut, representada por su Gobernador, Licenciado Ignacio Agustín TORRES y Aves Argentinas/Asociación Ornitológica del Plata, representada por su Director Ejecutivo y Apoderado Sr. Hernán E. CASAÑAS cuyo ob-

jeto es la Cooperación y Colaboración en el Marco del Proyecto: «REFORZANDO LA RESILIENCIA DE LAS ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS DE ARGENTINA», celebrado el 22 de abril del 2024, protocolizado al Tomo 2, Folio 035, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 3 de Mayo de 2024.

Artículo 2°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Específico N°1 suscripto entre la Provincia del Chubut representada por su Gobernador, Licenciado Ignacio Agustín TORRES y Aves Argentinas/Asociación Ornitológica del Plata, representada por su Director Ejecutivo y Apoderado Sr. Hernán E. CASAÑAS, cuyo objeto es instrumentar la entrega en comodato a la Provincia del Chubut de los bienes enumerados en el Anexo I del Convenio, con la finalidad de que sean destinados y utilizados de forma exclusiva para las acciones allí detalladas comprendidas en el Proyecto, durante el período de vigencia del mismo, en el Marco del Proyecto «REFORZANDO LA RESILIENCIA DE LAS ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS DE ARGENTINA», celebrado el 22 de Abril del 2024, protocolizado al Tomo 2, Folio 036, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 3 de Mayo de 2024.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 788
Rawson, 28 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 6 de junio de 2024, que tiene por objeto aprobar el Convenio suscripto entre la Provincia del Chubut y Aves Argentinas/Asociación Ornitológica del Plata;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XI N° 80
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Declarar el estado de emergencia climática en los Departamentos de Florentino Ameghino, Sarmiento, Río Senguer y Escalante de la Provincia del Chubut

Decreto N° 786
Rawson, 27 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 1950-GB-2024; y

CONSIDERANDO:

Que los Departamentos de Florentino Ameghino, Sarmiento, Río Senguer y Escalante de la Provincia del Chubut se encuentran afectadas por persistentes temporales de viento, lluvia y nieve que azotan la región patagónica, y que han superado a las contingencias climáticas estacionales propias que razonablemente se podían prever y las medidas preventivas y proactivas que habitualmente se toman con apropiada anticipación;

Que las condiciones climáticas inusuales que está viviendo la región patagónica, exigen la adopción de medidas extraordinarias con la celeridad que requiere la situación, que justifica la declaración de emergencia que se efectúa por el presente;

Que en el marco conceptual, corresponde declarar la emergencia climática, atendiendo a la situación de fuerza mayor en lo normado por el artículo 36° inciso b) de la Ley II N° 76, lo que resulta procedente, que los titulares de los Ministerios y Secretarios del Poder Ejecutivo Provincial efectúen gastos o erogaciones no incluidos en la Ley de Presupuesto General;

Que la declaración de emergencia climática será por un plazo de NOVENTA (90) días corridos;

Que, a los fines de dar de soluciones concretas en tiempo oportuno a los afectados por los fenómenos climáticos, procede exceptuar a los titulares de los Departamentos de Estado que en el marco de la emergencia y a los fines tenidos en cuenta para su declaración del cumplimiento de la limitación impuesta por el artículo 6° del Decreto N° 2424/04, según sus modificaciones en orden a la suma máxima vigente por lo que está autorizados a otorgar los subsidios no reintegrables (Decreto N° 1304/78); resultando suficientes a esos fines el otorgamiento por el Ministro o Secretario de Estado oficiante, quien deberá dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la excepción mencionada en el considerando precedente se limita a los aportes no reintegrables que se otorguen a lo dispuesto en el Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias y en el marco de la emergencia climática declarada en el ámbito jurisdiccional indicado en el artículo 1° del presente, y durante el plazo de vigencia allí establecido;

Que las contrataciones directas que los titulares de los Ministerios y Secretarios de Estado autoricen a los fines de adquirir bienes o servicios en el marco de la emergencia climática que se declara, invocando razones de urgencia en los términos establecidos por la

Ley II N° 76, artículo 95 Inciso c), apartado 5) y del Decreto N° 777/06, y con excepción a cualquier otro requisito reglamentario; no deben superar de los cien (100) módulos por contratación;

Que se autoriza a los señores Ministros y Secretarios de Estado del Poder Ejecutivo, dentro del límite temporal de la declaración de emergencia que se efectúa en el presente y en el marco de la misma, a gestionar contrataciones y otorgar subsidios por el límite de hasta cien (100) módulos conforme por Decreto N° 431/24, para contrarrestar los efectos causados por el evento climatológico;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar el estado de emergencia climática en los Departamentos de Florentino Ameghino, Sarmiento, Río Senguer y Escalante de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente decreto y por el plazo de NOVENTA (90) días corridos.

Artículo 2°.- Autorizar a los señores Ministros y Secretarios de Estado del Poder Ejecutivo, dentro del límite temporal de la declaración de emergencia que se efectúa en el presente y en el marco de la misma, a gestionar contrataciones y otorgar subsidios por el límite de hasta cien (100) módulos fijados conforme por Decreto N° 431/24.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Designese, Director General de Comunicaciones, Subsecretaría de Información Pública, dependiente de la Secretaría General de Gobierno

Decreto N° 787
Rawson, 28 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 1071-SGG-SIP-2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita designar a cargo de la Dirección General de Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, al señor Sebastián Guillermo POSTAL, a partir de la fecha del presente decreto;

Que corresponde aprobar los servicios prestados en el cargo Director de Contenidos Multimediales, de-

pendiente de la Dirección General de Contenidos Digitales - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, al señor Sebastián Guillermo POSTAI, desde el día 18 de diciembre de 2023 y hasta la fecha del presente decreto;

Que por lo expuesto en el primer Considerando, corresponde dejar sin efecto la designación en el cargo Director de Contenidos Multimediales, dependiente de la Dirección General de Contenidos Digitales - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 1615/23, del señor Sebastián Guillermo POSTAI, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el señor Sebastián Guillermo POSTAI, reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2° de la Ley I - N° 74

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 282, modificada por Ley II - N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/24;

Que la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría General de Gobierno, han tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar los servicios prestados en el cargo Director de Contenidos Multimediales, dependiente de la Dirección General de Contenidos Digitales - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, al señor Sebastián Guillermo POSTAI (DNI N° 38.088.918 - Clase 1995), desde el día 18 de diciembre de 2023 y hasta la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación en el cargo Director de Contenidos Multimediales, dependiente de la Dirección General de Contenidos Digitales - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 1615/23, del señor Sebastián Guillermo POSTAI (DNI N° 38.088.918 - Clase 1995), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Designar a cargo de la Dirección General de Comunicaciones, dependiente de la, al señor Sebastián Guillermo POSTAI (DNI N° 38.088.918 - Clase 1995), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A. F, 25 - Subsecretaría de Información Pública y Cultura - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno - Ejercicio 2024.-

Artículo 5°.- El presente decreto, será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 770

18-06-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de la señora Silvina PRANE MONAJI (DNI N° 35.887.749 - Clase 1991), en el cargo de Secretario Privado de la señora Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 246/24, a partir del día 31 de mayo de 2024.-

Artículo 2°.- Designar al señor Lucas Gabriel LARSE (DNI N° 40.241.902 - Clase 1997) en el cargo de Secretario Privado de la señora Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a partir del día 03 de Junio de 2024.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1- Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 771

18-06-24

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa con las firmas, LIBRERÍA A.B.G Sucesión de Gregorio Osvaldo Gómez (CUIL/CUIT N° 20-07322938-4), con domicilio en Roca N° 179 de la ciudad de Trelew, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 46.386.900,00), CHORPILL CAROLINA (CUIL/CUIT N° 27- 30088519-0), con domicilio en Belgrano Norte N° 852 de la ciudad de Trelew, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 14.714.550,00), MIX Compañía Comercial y Financiera Patagónica S.A.S (CUIL/CUIT N° 30-71617140-6), con domicilio en Belgrano N° 664 de la ciudad de Trelew, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIEN- TOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 17.517.285,00), en concepto de adquisición de seis mil seiscientos (6.600) kits escolares para jardín, nivel inicial y secundario, destinados a las demandas realizadas por distintos puntos de la provincia del Chubut, para los renglones, montos y cantidades que se especifican en los anexos I y II que forma parte del presente decreto, en el marco de la normativa dispuesta por el artículo 95° inciso c) - apartado 5) de la Ley II N° 76, que se tramita por el Expediente N° 224 - M.D.H.-2024.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, el cual asciende a la suma total de

PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 78.618.735,00) se afectará a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4- Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

(Ver anexos en Original de la Dirección General de Registros)

Dto. N° 773 19-06-24

Artículo 1°.- AUTORICESE al Área de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a librar a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA CON 13/100 (\$2.034.037.040,13) destinada a cubrir el déficit del mes de mayo de 2024 por los siguientes regímenes provisionales: 1) Régimen Policial Ley XVIII N° 32 art. 110, 2) Ex Constituyentes Ley XVIII N° 32 art. 54 inc. d), 3) Docentes Transferidos Ley XVIII N° 39 art. 4, 4) Amas de Casa Ley XVIII N° 20 art. 16 y 5) Contribuciones Patronales Policía Ley XVIII N° 32 art. 71.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 5.7.4, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2024.

Dto. N° 774 19-06-24

Artículo 1°.- Modifícase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 25, S.A.F. 25 - SAF Subsecretaría de Información Pública y Cultura y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 33508

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Gastos: 1.81.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.10.025 Subsecretaría de Información Pública y Cultura

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
94.00.00.A05.5.7.4.01.1.11	
AO: Transferencias a Instituciones de Seguridad Social - FinFun: 3.3.1 - C.Eco : 2.1	\$24.000.000,00
Total:	\$24.000.000,00
2. Destino: Subsecretaría de Información Pública y Cultura	
01.00.00.A01.5.1.3.01.1.11	
AO: Conducción de la Subsecretaría de Cultura - FinFun: 3.4.4 - C.Eco : 2.1	\$24.000.000,00
Total:	\$24.000.000,00

Dto. N° 775 19-06-24

Artículo 1°.- APRUÉBESE la conformación de la «Comisión Evaluadora de Proyectos Turísticos en Áreas Agrestes», autoridad de aplicación de la ley XXIII N°18, la que estará integrada por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, y la Secretaría de Bosques, funcionando en la sede del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.

Artículo 2°.- APRUÉBESE el reglamento de funcionamiento de la «Comisión Evaluadora de Proyecto Turísticos en Áreas Agrestes», la que como Anexo I forma parte integrante del Presente decreto.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que dentro de un plazo no mayor a VEINTE (20) días, desde el dictado del presente, las autoridades máximas de cada organismo deberán designar un miembro titular y suplente.

Artículo 4°.- DÉJESE sin efecto el Decreto N° 1151/22.

ANEXO I

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

COMISIÓN AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA LEY XXIII N° 18

Artículo 1°.- La «Comisión Evaluadora de Proyectos Turísticos en Áreas Agrestes» (CEPTAA) funcionará en el ámbito del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y será integrada por los representantes designados por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Bosques, pudiendo los mismos delegar dicha representación, mediante acto administrativo fundado, en otros funcionarios de su misma cartera.-

Artículo 2°.- El Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, convocará a las reuniones de la Comisión, fijando lugar, fecha, hora y orden del día. Las reuniones señaladas así como sus conclusiones, deberán constar en Actas las que tendrán numeración correlativa por año calendario.-

Artículo 3°.- Las sesiones podrán realizarse de forma presencial, virtual o mixta, donde parte de los asistentes se encuentren de forma presencial y otros conectados de forma remota a través de medios informáticos o digitales que garanticen la legalidad de la sesión y todos los integrantes puedan comunicarse simultáneamente entre ellos. En el Acta se deberá dejar constancia de la modalidad adoptada, quienes se encontraban presentes y quienes asistieron de forma remota.-

Artículo 4°.- Las decisiones finales de la Comisión se efectuarán por acto administrativo fundado, creándose en el ámbito del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas el registro correspondiente.-

Artículo 5°.- Cualquiera de los integrantes de la Comisión podrá requerir la realización de una reunión, a cuyos efectos deberá comunicar al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas dicho requerimiento informando el tema a tratar, debiendo el Ministerio convocar a reunión dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes.-

Artículo 6°.- El quorum necesario para funcionar será de TRES (3) miembros.-

Artículo 7°.- Las decisiones se tomarán por simple mayoría de miembros presentes debiendo hacerse constar en el Acta respectiva el sentido de los votos emitidos.-

Artículo 8°.- El Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, evaluará en primera instancia la documentación recibida con el objeto de determinar el interés turístico del proyecto. Una vez aceptada la propuesta de actividad de Desarrollo Turístico en Áreas Agrestes del Proyecto, se solicitará la restante documentación para iniciar el proceso de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora.

Artículo 9°.- Los representantes designados, determinarán las áreas de sus respectivos organismos que se abocarán al análisis de las presentaciones efectuadas y elaborarán los informes pertinentes que serán elevados a la Comisión, a fin que la misma pueda dar cumplimiento a las facultades conferidas por la Ley XXIII N° 18 y su Decreto Reglamentario.-

Artículo 10°.- El plazo para la presentación de los informes señalados en el Artículo precedente, así como el requerimiento específico del análisis a solicitarse, será determinado por la Comisión, lo cual constará en el Acta de reunión correspondiente, y será notificada a las áreas involucradas.

Artículo 11.- Los controles posteriores sobre los Proyectos Turísticos autorizados, serán determinados por la Comisión, con las facultades conferidas estableciendo la realización de las mismas, los agentes responsables y su periodicidad.-

Dto. N° 776 19-06-24

Artículo 1°.- Cesen los servicios del señor Pablo Cesar BUSTOS (DNI N° 24.362.772 - Clase 1975) en el cargo de Director Regional Obras Públicas Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley I N° 74 reglamentado por el Decreto N° 1330/81, a partir del 16 de febrero de 2024.-

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, al Maestro Mayor de Obras Hernán Darío VALDES (DNI N° 23.114.957 - Clase 1973) en el cargo de Director Regional Obras Públicas Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF: 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 777 19-06-24

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación entre la Secretaría de Trabajo y la señora MARIANA THOMAS, DNI N° 21.806.474 representada por el señor BORIS

NORMAN THOMAS DNI N° 23.086.085, por el alquiler del inmueble sito en la calle Pedro Martínez N° 153 de la ciudad de Rawson, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses a partir del 1° de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2027 inclusive, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto el cual asciende a un importe mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000) durante los primeros SEIS (6) meses y los restantes con actualización trimestral de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) por un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 46.800.000) se imputará a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - SAF Secretaría de Trabajo Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Inciso 3 - Servicios No Personales - Partida Principal 2 - Alquileres y Derechos - Partida Parcial 1 - Alquiler de Inmuebles - Fuente de Financiamiento 3.47 - Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral - Ejercicio 2024.

Dto. N° 778 19-06-24

Artículo 1°.- Reubíquese a partir de la fecha del presente decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, en la Agrupación y Escalafón que se indica: De la Agrupación Comando - Escalafón General a la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo: Sargento Primero Cristina Elizabeth ROMERO (DNI N° 23.065.181 - Clase 1973).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administrativo de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2024.

Dto. N° 779 19-06-24

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio de Colaboración entre Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta representada por su presidente señor Milton REYES, el Ministerio de Desarrollo Humano, representado por la señora Elva N. WILLHUBER, el Centro de Estudios Políticos y Sociales (CEPS), representado por su presidenta señora Macarena A. ACUIPIL y la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, representado por el Director General señor Ventura A. MARTÍNEZ, protocolizado al Tomo 2, Folio 134 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 22 de mayo de 2024. En ese marco, las partes acordaron conjuntamente implementar y desarrollar en las comunas de la Provincia del Chubut, los programas deportivos puestos en vigencia por Chubut Deportes, los cuales permitirán la promoción de actividades deportivas, tanto dentro como fuera de la provincia, y como a nivel nacional, estando entre uno de los fines sociales de las partes firmantes la promoción de las mismas, asimismo se comprometen a llevar adelante capacitaciones para las per-

sonas designadas por Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, a fin de implementar los principios básicos concernientes a los programas desarrollados por el Ministerio de Desarrollo Humano y el Centro de Estudios Políticos y Sociales (CEPS), de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno. En tal sentido las partes integrantes del citado convenio convienen efectuar diferentes aportes económicos.-

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial.

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 11497/2024

Rawson, 25 de junio de 2024.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 11252/2024, el Inodi Expediente N° 933245, el Inodi N° 898542, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Médico Forense vacante en el Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha, con la excepción de lo establecido en el Art. 5°) del mencionado Acuerdo, por su inaplicabilidad a los llamados a concurso de Médicos Forenses;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio, y por Acuerdo Plenario N° 5100/2022 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el pto. 1 inc. e) del Anexo II del mencionado Acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Médico Forense (127-00) vacante en el Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la

ciudad de Comodoro Rivadavia, (remuneración mensual según la escala salarial vigente: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marco-normativo/escala-salarial-vigente>, más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Eliana Vanesa BEVOLO, como Presidenta y a la Dra. Micaela del Valle MONTORO y al Dr. Leonardo Daniel VANEGA, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Tener como mínimo veinticinco (25) años de edad;
c) Poseer título habilitante de grado de Médico/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

d) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante de grado, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

e) Poseer título habilitante de posgrado de Especialista en Medicina Legal por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

f) Acreditar tres (3) años de ejercicio de la profesión, conforme Art. 4°) Ley XIII N° 1 (antes Ley N° 711), mediante la presentación de la matrícula profesional.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el Inodi Expe-

diente mencionado en el visto.

Artículo 9º) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10º) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Internet – Novedades RRHH y en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11º) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12º) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante

I: 01-07-24 V: 03-07-24

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 177 26-06-24

Artículo 1º.- DECLARASE, a partir del dictado del presente acto administrativo, Duelo Provincial por el lapso de dos (2) días, ante el deceso y en honor del señor Andrés GARATE (DNI N° 16.421.347), Veterano de Guerra, quien luchó guerra por la recuperación del ejercicio de la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur.

Artículo 2º.- ORDENASE permanecer a media asta, en su honor, durante el lapso de tiempo mencionado, la Bandera Nacional y la Bandera Provincial en los edificios, lugares públicos del territorio provincial y la Casa del Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- PUBLÍQUESE, de forma indubitablemente

visible, en los portales digitales y en los medios masivos de comunicación oficiales la leyenda: «El Pueblo Chubutense en Gratitud a los Héroes de Malvinas», por el tiempo en que se determina el Duelo Provincial.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 02 03-01-24

Artículo 1º.- HOMOLOGAR en sus todas sus partes el texto acordado mediante el Acta Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2023, suscripta por un lado entre la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda. (FECHCOOP) representada por los señores Miguel ILLUMINATI, Alfredo MARTÍNEZ, Fernando MOLINA, Andrés FALCÓN y Jorge LINCHEO, y por el otro lado el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia representado por los señores Héctor Rubén GONZÁLEZ, Rogelio Norberto GONZÁLEZ, Roberto FUENTEALBA, Néstor Gustavo VELAZQUEZ y Javier Elíseo CISNEROS en su carácter respectivo de Secretario General, Secretario Coordinador de la Secretaría General, Secretario Coordinador de la Secretaria Gremial, Secretario Gremial y Secretario Gremial Técnico respectivamente.

Res. N° 03 03-01-24

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución N° 1663/2023 STR de fecha 14 de diciembre de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- AUTORIZAR al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Despacho y Personal de la Secretaría de Trabajo, a liquidar el porcentual de fondo estímulo correspondiente a la categoría Director Regional, a favor del agente FORGEAUX Raúl Alfredo (DNI N° 11.474.547) quien revista el cargo de Abogado «B»- código 4 -002 - Clase II - Agrupamiento Profesional dependiente de la Dirección Delegación Regional Puerto Madryn de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir del 11 de diciembre de 2023 y mientras dure su vigencia en el cargo.

Res. N° 04 03-01-24

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección General de Despacho y Personal de la Secretaría de Trabajo, a liquidar el porcentual de fondo de estímulo al personal detallado en el Anexo II del Decreto 1680/2023, conforme con el cargo de revista que allí se indica, a partir del 11 de Diciembre de 2023 y mientras dure su vigencia en el cargo.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Departamento de sueldo dependiente de la Dirección General de Despacho y Personal de la Secretaría de Trabajo, a liquidar el porcentual de fondo de estímulo al agente José Manuel PENDON, DNI 25.887.636, del Anexo II del Decreto 1680/2023, conforme con el cargo de revista que allí se indica, a partir del 28 de diciembre de 2023 y mientras dure su vigencia en el cargo.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. Nº 05 **05-01-24**

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en sus todas sus partes el texto acordado mediante el Acta Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2023, suscripta por un lado entre la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia (SCPL) representada por el señor Gerardo AGUILERA, Presidente del Consejo de Administración, y por el otro lado el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia representado por los señores Héctor Rubén GONZÁLEZ, Rogelio Norberto GONZÁLEZ, Roberto FUENTEALBA, Néstor Gustavo VELAZQUEZ y Javier Eliseo CISNEROS en su carácter respectivo de Secretario General, Secretario Coordinador de la Secretaría General, Secretario Coordinador de la Secretaría Gremial, Secretario Gremial y Secretario Gremial Técnico respectivamente.-

Res. Nº 06 **08-01-24**

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección General de Despacho y Personal de la Secretaría de Trabajo, a liquidar el porcentual de fondo estímulo al personal detallado en el Anexo I del presente según el cargo de revista que allí se indica, a partir del 11 de diciembre de 2023 y mientras dure su vigencia en el cargo.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. Nº 07 **09-01-24**

Artículo 1°.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial «CHUBUT FORTALECE que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Requierase a la Tesorería General de la Provincia del Chubut a Transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$12.620.000) a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del «Programa Provincial CHUBUT FORTALECE», correspondiente a la Liquidación del mes de Diciembre/2023.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$12.620.000) se imputará con cargo a: Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15-17 Programa de Asistencia Laboral/ A02 Programa de Empleos Sociales / 5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales /6 aportes a Gobiernos Municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2024.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. Nº 08 **11-01-24**

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Despacho y Personal de la Secretaría de Trabajo, a liquidar el Fondo Estímulo por el porcentual correspondiente a la categoría Jefe de Departamento, a favor de la agente AGUADO Laura Elizabeth (DNI Nº 25.710.076) quien revista el

cargo Auxiliar Administrativo- código 3- 003- Clase III- Agrupamiento personal Técnico Administrativo- Planta Permanente de la Secretaría de Trabajo (texto conf. Decreto 383/23), a partir del 1° de diciembre de 2023.

Res. Nº 09 **11-01-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto Nº 513/2018, a los beneficiarios de la cooperativa de Trabajo M y M Limitada CUIT Nº 30-71550652-8 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$53.544,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/ 5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

Res. Nº 10 **11-01-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto Nº 513/2018, a los beneficiarios a Cooperativa de Trabajo 24 de Marzo Limitada CUIT Nº 30-71185840-3 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$196.328,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5-notifíquese, Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. Nº 11 **11-01-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto Nº 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Techo Sur Limitada CUIT Nº 30-71520337-1 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$374.808,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5-Transferencias/1- Transferencias al sector pri-

vado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. Nº 12 11-01-24

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la Asignación Estimulo Social fijada en el marco del Art. 7º del Decreto Nº 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Trabajadores Unidos de Trelew Limitada CUIT Nº 33-71167034-9 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$133.860,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexos en Original ST)

**ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIA DEL CHUBUT**

Res. Nº 24 10-06-24

Artículo 1º.- Aprobar los Estados Contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2022 del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

(Ver anexo en Original EPRESP)

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Y MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Res. Conj. Nº V-260 SGG y
XXVIII-148 MSyJ 18-06-24**

Artículo 1º.- Prorrogar la adscripción en la Dirección de Bomberos de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la agente María Rocío OVIEDO (DNI Nº 40.383.346 - Clase 1998), cargo de revista Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria de la Comuna Rural de Los

Altares, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 01 enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2º.- El Área de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá remitir un informe mensual al Área de Personal de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente María Rocío OVIEDO, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Y MINISTERIO DE GOBIERNO**

**Res. Conj. Nº V-261 SGG y
II-52 MG 24-06-24**

Artículo 1º.- Adscribir a la Comuna Rural de Gan Gan dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Secretaría General de Gobierno, al agente Luciano Emmanuel AGUILERA (DNI Nº 42.133.495 - Clase - 2000) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, desde el 02 de mayo 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2º.- El área de Personal de la Comuna Rural de Gan Gan, deberá remitir un informe mensual al área de Personal de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente Luciano Emmanuel AGUILERA, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. Conj. Nº II-54 MG y
V-262 SGG 24-06-24**

Artículo 1º.- Adscribir en la Delegación Esquel de la Dirección General de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Autotransporte del Ministerio de Gobierno a la agente Soraya FERNÁNDEZ (DNI Nº 24.457.515 - Clase 1975), quien revista el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural Doctor Atilio Viglione dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal del Ministerio

de Gobierno, deberá remitir un informe mensual a la Dirección de Despacho y Personal dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el primer articulado a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 37 24-06-24

Artículo 1°.- RENEVESE la inscripción N° 40 otorgada por Disposición N°114/17 SGAYDS de fecha del 17 de Julio del 2017 al Laboratorio denominado: CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CONICET CENTRO NACIONAL PATAGÓNICO (CCT CONICET CENPAT), dependiente del CONCEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CUIT N° 30-71006049-1) en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», con domicilio legal y real en Boulevard Brown N° 2915 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; y cuyos Responsables Técnicos, son el Doctor en Biología Mauricio FALESCHINI, DNI N° 27.020.051, la Licenciada en Química Claudia LEAL, DNI N° 23.604.345 y la Licenciada en Química Gabriela Julia QUIROGA, DNI 20.989.357.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación en un plazo no menor a SESENTA (60) días corridos, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.

Artículo 3° - Los parámetros, matrices, métodos o técnicas y límites de cuantificación de los analitos constan en el Anexo I que integra la presente Disposición.-

(Ver anexo en Original SGAYDS)

ACORDADA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACORDADA N° 2414 /24 C.M.

En la ciudad de Puerto Madryn, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la Presidencia de Rafael LUCHELLI, y la asistencia de los Consejeros/as: Paula CARDOZO, Mabel DEL MARMOL, Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, Lucia PETTINARI, Mariano JALON, Mirta ANTONENA, Estefanía ALEJO, Daniela PILI, Lucía GONZALEZ

ALMIRON, Silvina Andrea RUPPEL, Juan Pablo GALLEGOS y Silvia BUSTOS, actuando como Secretario Eduardo MAGRI.

VISTO:

Lo dispuesto por los Arts. 192 de la Constitución de la Provincia, y Art. 16 inc. 6 de la Ley V N° 70.

CONSIDERANDO:

La propuesta efectuada por la Comisión de Reglamento.

Los motivos expuestos y lo resuelto en la sesión plenaria del día de la fecha, que quedó registrado en el audio de la sesión.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Aprobar la reforma de los artículos N° 4, 5, 6, 17, 24, 29, 30, 31 y 32 del «Reglamento de Denuncias y Procedimiento Sumarial», cuya redacción se incorpora como Anexo N°1;

2°) Regístrese y Notifíquese;

3°) Procédase a la publicación en el Boletín Oficial.

Paula CARDOZO
Rafael LUCHELLI
Mabel DEL MARMOL
Manuel BURGUEÑO IBARGUREN
Manuel BURGUEÑO IBARGUREN
Mariano JALÓN
Lucia PETTINARI
Estefanía ALEJO
Mirta ANTONENA
Lucía GONZALEZ ALMIRON
Daniela PILI
Juan Pablo GALLEGOS
Silvia BUSTOS
Jorge Luis FRUCHTENICHT
Ante mí: Eduardo MAGRI

I: 01-07-24 V: 04-07-24

Modificaciones al REGLAMENTO DE DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTO SUMARIAL DISPOSICIÓN GENERAL.

Se modifican los siguientes artículos del reglamento, que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo N° 4: Notificaciones. Por Presidencia se comunicará la denuncia a los Consejeros/as en el plazo de tres (3) días hábiles contados desde su ratificación, para conocimiento de todos los integrantes del cuerpo. Asimismo, se asignará la denuncia a la Comisión de Admisibilidad preconstituida para el tratamiento, conforme el art. 6.

Artículo N° 5: Por Presidencia, una vez recibida la denuncia y su ratificación, se requerirá una copia certificada de los expedientes, actuaciones y toda otra documentación judicial y/o administrativa vinculadas a la misma que puede ser en formato impreso o medio digital. En cada informe de presidencia a realizar en las sesiones del Pleno, se dará un detalle de las denuncias ingresadas y pendientes de resolución por las Comisiones de Admisibilidad.

Artículo N° 6: Comisión de admisibilidad. Esta comisión es el órgano que se pronunciará preliminarmente sobre la procedencia de la denuncia y se integra por un Consejero/a de cada estamento con excepción del Superior Tribunal de Justicia. Para su conformación, en la primera sesión de cada año, el pleno sorteará todas las comisiones de admisibilidad y el orden de actuación de cada una de ellas. Las excusaciones, recusaciones y toda incidencia que se produzca en el marco de un expediente debe ser resuelta en el seno de la comisión con amplias facultades.

Artículo N° 17: Tratamiento de la Recusación. De la presentación se dará traslado al/la Instructor/a recusado/a por el plazo de tres (3) días hábiles, quien podrá aceptarla o rechazarla en forma fundada. El planteo se resuelve por la Comisión de Admisibilidad.

Artículo 24: Plazo del Instructor/a.

El plazo para finalizar la investigación sumarial es de seis meses, contados a partir de la entrega del sumario al/la Consejero/a Instructor/a. El plazo se suspende durante los períodos de feria judicial anual ordinaria y especial.

Por otro lado, el plazo podrá ser prorrogado hasta por seis meses por el Pleno del Consejo de la Magistratura y por razones debidamente fundadas. Si se promoviera el juicio por las causales de los incisos d) y e) del artículo 15° de la Ley V-Nro. 80 habiendo sumario previo o causa penal con resolución firme, el Pleno del Consejo de la Magistratura podrá disponer que el sumario se concluya de manera anticipada.

Artículo N° 29: Resolución. En la sesión correspondiente, el Pleno del Consejo analizará las actuaciones sumariales, el informe final del/la Instructor/a y la presentación del artículo 27 si se hubiere formulado. Luego de deliberar, el Pleno del Consejo dictará una resolución con las conclusiones que adopte, por mayoría simple. Consecuentemente, se podrá declarar el mal desempeño del magistrado y remitir la causa al Tribunal de Enjuiciamiento o, incluso sin declaración de mal desempeño, remitir las actuaciones al Superior Tribunal de Justicia, a la Procuración General o a la Defensa Pública. Además, podrá efectuarse denuncias que eventualmente correspondan o el archivo de las actuaciones. Se dictará la Acordada de remisión respectiva.

Artículo N° 30: Comisión de acusación. En el caso de que se decida la remisión de la causa al Tribunal de Enjuiciamiento, acto seguido y en la misma audiencia se conformará una Comisión de Acusación con tres consejeros. La Comisión de Acusación podrá actuar a través de sus integrantes de forma conjunta, alternada e indistinta, representando cada miembro a los demás y a la Comisión. El Pleno del Consejo de la Magistratura delega todas las facultades para la realización de todos los actos conducentes a formular la acusación y actuar ante el Tribunal de Enjuiciamiento, el Poder Judicial de la Provincia del Chubut y el Poder Judicial de la Nación.

Mientras no se cumpla con la contratación de un funcionario, conforme el art. 2° de la LEY V - N° 189, la Comisión podrá, de estimar necesario, seleccionar un asesor o patrocinante que podría ser otro consejero/a abogado/a, por decisión mayoritaria de sus miembros y

decidir todas las incidencias que se presenten en el marco de la tarea y función asignada. La contratación del asesor o patrocinante, deberá ser aprobada por el Pleno del Consejo y concretada por el representante del Consejo de la Magistratura.

Artículo N° 31: Participación de otro u otros Magistrados/as. Si de la investigación, resultare acreditada con grado de probabilidad suficiente la participación de otro u otros magistrados/as en los hechos, el Pleno del Consejo de la Magistratura podrá ordenar la tramitación de un sumario a tales magistrados.

Artículo N° 32: Acordada de remisión. La Acordada de remisión a la que hace referencia el artículo 29 del presente, contendrá: a) Nombre y apellido del denunciante. b) Número de sumario y carátula del mismo. c) La causal de enjuiciamiento atribuida. d) La redacción suscita de los hechos investigados. e) Conclusión a la que arribó el Pleno del Consejo de la Magistratura del Chubut. f) Detalle de la documentación anexada al sumario. g) Todo otro dato que se considere de interés.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CONQUERO GUSTAVO ADOLFO en los autos caratulados «CONQUERO Gustavo Adolfo S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000154/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

DOPAZO DIEGO RAUL
Secretario

I: 28-06-24 V: 02-07-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro.242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PARRA, PATRICIA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PARRA, PATRICIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 311/2024) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 19 de junio de 2024

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 28-06-24 V: 02-07-24

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TRIVIÑO VARGAS Maria Luz en los autos caratulados «TRIVIÑO VARGAS, MARIA LUZ S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000187/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Chubut.-

DOPAZO DIEGO RAUL
Secretario

I: 28-06-24 V: 02-07-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: AVENDAÑO COLINIR, NORMA CRISTINA S/Sucesión ab-intestato 00932/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA DÍAS, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por TRES (03) días bajo apercibimiento de Ley.-
Puerto Madryn, junio 19 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-06-24 V: 02-07-24

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ROBLEDO AMÉRICO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ROBLEDO Américo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000709/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, abril 09 de 2024.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 28-06-24 V: 02-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BLANCA LUZMIRA YAÑEZ DNI 12.593.088 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «YAÑEZ, Blanca Luzmira S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000115/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, abril de 2024.-

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 28-06-24 V: 02-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BILANCIONI MARTA S/Sucesión ab-intestato 00831/2024 cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, junio 10 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-06-24 V: 02-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante en los autos caratulados: PAGNONI, LAURA EMILIA S/Sucesión ab-intestato 000756/2024, cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, junio 14 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-06-24 V: 02-07-24

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANA MARÍA VILLECCO en los autos caratulados «VILLECCO Ana María S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000177/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Chubut.-

MARIELA VALERIA GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-07-24 V: 03-07-24

EDICTO

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO MARCELO SPILERE DNI 21.366.713 para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SPILERE, Sergio Marcelo s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 314/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2024.

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 01-07-24 V: 03-07-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaría a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor RUBÉN ARGENTINO GUTIERREZ, en los autos caratulados «GUTIERREZ, Rubén Argentino s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 196, año 2024), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 3 días.-
Esquel, de junio de 2024.

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria

I: 01-07-24 V: 03-07-24

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ETELVINA PUGH en los autos caratulados «PUGH Etelvina S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000207/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Chubut.-

MARIELA VALERIA GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-07-24 V: 03-07-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda PALMA, Jueza de Familia, Secretaría autorizante, cita a la Sr. ROBERTO FABIÁN PATIÑO, para que en el plazo de DIEZ DÍAS, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en Juicio (art. 346° y ccdtes. del C.P.C.Ch), en autos caratulados: PEREZ CUEVAS; María Angelica s/Petición de divorcio.» (Expte N° 163 – Año: 2015).-

Publíquese por DOS DIAS en el Boletín Oficial.
Puerto Madryn, 19 de Junio de 2024.-

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 01-07-24 V: 02-07-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DURANTINI, ANA MARÍA BEATRIZ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MONSALVE, Hugo Luis y DURANTINI, Ana María Beatriz S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001319/2015). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 07 de 2024.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 01-07-24 V: 03-07-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NAVARRO OSVALDO ARGENTINO en los autos caratulados «NAVARRO Osvaldo Argentino S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000198/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

DIEGO RAUL DOPAZO
Secretario

I: 01-07-24 V: 03-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO RICARDO RIBAS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «RIBAS, Hugo Ricardo S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000210/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.-

FERNANDO MANUEL PASTRANA
Secretario
Juzgado de Ejecución 1
C.R.

I: 01-07-24 V: 03-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados DIAZ, Rosa Elvira S/Sucesión ab-intestato 000695/2024, cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA días se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, mayo 31 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-07-24 V: 03-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PASCUAL FERNANDEZ DNI 7.315.022 y Cremilda DELGADO VALDEBENITO DNI 18.780.171 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FERNANDEZ, PASCUAL y DELGADO VALDEBENITO, CREMILDA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000425/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio de 2024

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 02-07-24 V: 04-07-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Bernardino BERNAL en los autos caratulados «BERNAL BERNARDINO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000169/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK, MARIELA VALERIA
Secretaria

I: 02-07-24 V: 04-07-24

EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo, en estos autos- de la Dra. Jorgelina E. CASTILLO, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, planta baja, en los autos caratulados: «NIEVA, Marcia Carolina S/ SUPRESION DE NOMBRE Expte. N° 298/2024, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de nombre solicitado por Marcia Carolina NIEVA DNI 33.769.611 a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, mayo 27 de 2024.

MONTOYA MARIA NOELIA
Coord. Ejecutiva

P: 02-07-24 y 02-08-24

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Mariela GOTTSCHALK, en autos caratulados: «FIORASI BRUNO c/ DE HERNANDEZ Luis Alberto s/ Juicio Ejecutivo» (Expte N° 000303 - Año /2019), se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta con la base de PESOS SIETE MILLO-NESCIENTO TREINTAY TRES MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES CON 20/100 (\$ 7.133.333,20) al mejor postor, dinero en efectivo; el siguiente bien: Marca 136-VOLKSWAGEN- Tipo 82-Pick Up Cabina doble modelo 508-Saveiro 1.6L GP, Motor marca VOLKSWAGEN N° CFZP06368- Chasis marca VOLKSWAGEN N°9BWL45U5FP193472 -Modelo 2015 -Dominio OVW-405 en las siguientes condiciones: con 120.821 Km., en buen estado general, parabrisas trizado, pintura y chapa con desgastes propios del uso y modelo, cuenta con lona cobertor de caja y tapizado roto lado riñonera conductor. Se hace saber a la editora que los edictos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). Asimismo se pone en conocimiento de la actora, la editora y el martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 599 del C.P.C.C. con la consecuencia que ello implica. También hágase saber al comprador que deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, Ley XXIV N° 106 Art. 40-inc. «R», es decir el 12‰ (doce por mil) de la suma resultante del remate, siendo el importe mínimo del sellado el equivalente a 100 módulos; dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 32 del C. Fiscal Municipal «...el adquirente responderá solidaria e ilimitadamente con el transmitente por el pago de los tributos, recargos e intereses relativos al bien...adeudados hasta la fecha de la transferencia» (Art. 2582 CCyCN, Art. 32 Código Fiscal Municipal y Arts. 569, 570, 571, 573 y 579 del C.P.C.C.)- DEUDA: Posee deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Automotor al día 15/04/24 la suma de \$263.764,41 correspondiente al período 08/2017 a 04/2024, monto este que al momento de su cancelación se actualizará.- INFORMES: Al Martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 horas en el lugar de la subasta. El martillero actuante en la subasta podrá percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (5%), todo en dinero en efectivo.- EL REMATE se efectuará el día 11 de Julio del 2024 a las 8:30 horas en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.-

En caso de ser necesario, se le hace saber las vías oficiales de contacto con el juzgado: En caso de ser necesario, se le hace saber las vías oficiales de con-

tacto con el juzgado: -

- Correo Electrónico:

juzejecucion2tw_mesa@juschubut.gov.ar

- Teléfono Fijo: 0280 4427652 Int. 172 - ?Teléfono

Celular: 2804406770

CVS: 32PDABX27

<https://validar.juschubut.gov.ar/>

Poder Judicial del Chubut

Firmado digitalmente

El presente Edicto se suscribe digitalmente en la fecha que obra al pie, pudiendo corroborarse su autenticidad a través del Código de Validación Segura (CVS) mediante el escaneo del QR inserto y/o la consulta en la web https://validar.juschubut.gov.ar con el número allí indicado. -

MARIELA V. GOTTSCHALK

Secretaria

I: 01-07-24 V: 02-07-24

**EDICTO LEY 19.550
RUCCONS S.A.S.
CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comuníquese la CONSTITUCIÓN de la sociedad denominada RUCCONS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: 1) Domicilio legal: en Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Chubut; 2) Sede Social: Calle Qulimbay N° 233, B° Los Mimbres de Trelew, Chubut; 3) Fecha de constitución: Contrato social del 20 de mayo de 2024 e instrumento modificatorio del 10 de junio de 2024; 4) Accionista: DI FILIPPO y CARAMES, Sergio Andrés, español, DNI. 92.863.673, CUIT. 23- 92863673-9, nacido el 15/08/1981, empresario, soltero, domiciliado en Qulimbay N°233 de Trelew, Chubut; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto prestar y realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero; lo siguiente: A) Construcción e Ingeniería: La construcción de edificaciones de todo tipo en terrenos propios, ájenos y/o de dominio público, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de (ingeniería, arquitectura y electromecánica en todas sus áreas, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, electromecánicas, urbanizaciones, loteos, movimiento de suelo en todas sus áreas, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios públicos y/o privados de cualquier envergadura, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, propiedad horizontal especial o de cualquier otra figura jurídica que pudiera crearse mediante ley especial o mediante su incorporación al Código Civil y Comercial de la Nación, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como limpieza y nivelación de terrenos, realización de instalaciones sanitarias, de riego,

gas, eléctricas, cerramientos, herrería, pintura, revestimientos interiores y/o exteriores y demás atinentes al rubro; la construcción de toda clase de obras públicas y/o privadas, así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, carreteras, y en general, todo tipo de vías públicas y/o privadas y de cualquier otro tipo de obras y cualquiera especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas; la promoción, construcción, restauración y venta de urbanizaciones y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, bien sea por cuenta propia o ajena; la conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales y públicos; la dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos referentes a centrales y líneas de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, subestaciones, centros de transformación, interconexión y seccionamiento, estaciones generadoras y convertidoras, instalaciones eléctricas, mecánicas y de vía en ferrocarriles, metros y tranvías, electrificación de ferrocarriles, tranvías y trolebuses, instalaciones eléctricas de presas, depuradoras, potabilizadoras de agua, muelles, puertos, aeropuertos, dársenas, barcos, astilleros de buques, pontones, plataformas y elementos de flotación y de cualesquiera elementos para el diagnóstico, ensayo, seguridad y protección, mandos de control y enervamientos, maniobra, medida, directo o por telemando, para industrias y edificios, así como los apropiados para las instalaciones anteriormente relacionadas, electrificación, iluminación y alumbrado público, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios; F) Comercio Exterior; contratar fletes marítimos y/o aéreos en condición de agente, armador y/o cualquier otro carácter, incluso de charter, con empresas armadoras nacionales o extranjeras, o agentes marítimos y/o aéreos establecidos en el país o en el extranjero; comprar, vender, alquilar o contratar toda clase de cámaras frigoríficas y/o frigoríficos, instalaciones portuarias y equipos de procesamiento de productos de mar y/o ganaderos, apertura de bocas de expendio mayoristas y minoristas, y toda otra actividad de fletes marítimos y/o aéreos necesaria para atender el comercio exterior de exportación y/o importación.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, y que se vinculen con su objeto social.- 6) Plazo de duración: 90 años desde su constitución. 7) Capital Social: \$ 56.000.000.- (pesos cincuenta y seis millones) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos Cinco mil seiscientos (\$ 5.600.-) de valor nominal cada una, que confieren derecho a un (1) voto por acción. 8) Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, denominados Directores, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4) miembros. Si la administración fuera plu-

ral, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad esté integrada por un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.- 9) Designación de miembros del Órgano de Administración: Director Titular: Sergio Andrés DI FILIPPO y CARAMES; Director Suplente: Martín Diego DE MICHELIS. CUIT 24-39786319-7, argentino, soltero, dom. En Rivadavia 1398 de Trelew - CIERRE DE EJERCICIO: 30/04/de cada año.- La Sociedad prescinde de sindicatura.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
JEFE REGISTRO PÚBLICO
Inspección General de Justicia
MINISTERIO DE GOBIERNO

P: 02-07-24

EDICTO – LEY 19550
«G&C S.R.L.»,

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que por instrumento público de fecha 13 de junio y 24 de junio de 2024 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación «G&C S.R.L.», con domicilio en Av. Roca y 28 de Febrero de la ciudad de Gobernador Costa, Departamento de Tehuelches, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público, son sus socios: Darío Sebastián CLELAND, DNI. N°23.872.301, CUIT. 23-23872301-9, argentino, nacido el 18/03/1974, soltero, comerciante, domiciliado en Chacra N°39 de Sarmiento, Provincia del Chubut; Rubén Guillermo GRIER, DNI. N°29.878.887, CUIT. 20-29878887-0, argentino, nacido el 25/01/1983, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Julio Argentino Roca S/N de la localidad de Gobernador Costa, Departamento Tehuelche, Provincia del Chubut y Marcia Tamara TOLOSA, DNI. N°37.860.384, CUIT. 27-37860384-1, argentina, nacida el 03/10/1993, soltera, comerciante, domiciliada en Av. Julio Argentino Roca S/N de la localidad de Gobernador Costa, Departamento Tehuelche, Provincia del Chubut. El capital social se fija en la suma de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones), dividido en 2.000 (dos mil) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, suscribiendo los Sres. Darío Sebastián CLELAND la cantidad de 1.000 cuotas sociales y Rubén Guillermo GRIER la cantidad de 600 cuotas sociales; y la Sra. Marcia Tamara TOLOSA la cantidad de 400 cuotas sociales. Tendrá como Objeto Social: l) Explotación de Estaciones de Servicios: realizar por cuenta propia o de terceros la explotación, alquiler y lo administración, comercialización, y expendio de combustibles e hidrocarburos, y cualquier derivado del petróleo, comercialización de lubricantes, aditivos, grasas y toda clase de productos energéticos de cualquier

orden.- II) Compra, venta, permuta, alquiler, distribución, consignación, importación y exportación de cubiertas, cámaras, ruedas, llantas, combustibles, lubricantes, accesorios, repuestos, instrumentos y partes de la industria automotriz para toda clase de vehículo, de cualquier sistema de propulsión - III) Prestación del servicio integral de gomería, vulcanización y recauchutaje, alineado y balanceado, ajuste de tren delantero y demás servicios afines.- IV) Explotación comercial de negocios de los ramos anexos a la estación de servicio: pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas en general; y toda clase de venta de artículos y productos alimenticios, bebidas o tabaco, entre otros.- V) Transporte; destinaciones aduaneras de importación y exportación, servicios de fletes de importación y exportación; importación, exportación y/o comercialización de mercaderías, acarreo de mercaderías; consolidación y/o desconsolidación de cargas aéreas, marítimas y terrestres de importación y exportación.- VI) Locación: de máquinas, rodados y equipos y la realización hacia terceros de trabajos, con máquinas y equipos propios. VII) Arenera: a) compraventa y extracción de arena, canto rodado, piedra partida y demás materiales para la construcción; b) mediante la extracción, elaboración y transporte fluvial, marítimo o terrestre de arenas, cantos rodados, pedregullo y materiales para la construcción y comercialización mediante compra, venta, importación y exportación de los productos o bienes/mencionados.- IV) Operaciones inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo de los Dario Sebastián CLELAND y Rubén Guillermo GRIER por el plazo de duración de la sociedad. Se prescinde Sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio el día 30 de septiembre de cada año.-

Esquel (Chubut), 26 de Junio de 2024.

Dr. Mariano Federico JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia

P: 02-07-24

MUSA S.A.S.
ORGANO DE ADMINISTRACION - MODIFICACION
DE CONTRATO- SEDE SOCIAL

Por disposición del Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Saúl ACOSTA, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Órgano de Administración - Modificación Estatuto - Sede Social, de la Sociedad «MUSA S.A.S.» mediante Escritura Pública de fecha 16/03/2024. Órgano de Administración: Director Titular: Patricia Verónica TORO. Director Suplente: Basilio Ricardo MARTIN WERNER. Duración del mandato: Tiempo indeterminado. Modificación Estatuto: Cláusula TERCERA OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero

a las siguientes actividades: Combustibles: Distribución minorista de combustibles, lubricantes y cualquier derivado del petróleo a través de estaciones de servicio; venta de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (G.N.C.) y gas natural licuado (G.N.L.); importación, compra venta de aceites, lubricantes, bases y aditivos utilizados en automotores y maquinaria en general, así como también neumáticos, filtros, repuestos, baterías y demás productos de comercialización en estaciones de servicio.- Comercial: Explotación comercial de negocios del ramo anexos a la estación de servicio, del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios, bebidas o tabaco, entre otros.- Hotelería y hospedaje: Explotación y administración, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados al rubro hotelería y hospedaje, ya sean hoteles residenciales, hosterías, hoteles tipo «boutique», «aparts», residencias, posadas, albergues, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimientos y/o complejos edificios vinculados a dichos rubros; instalación y explotación dentro de los respectivos edificios de servicios complementarios como cafeterías, blanquería y demás relacionados a dichos rubros.- Indumentaria: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como de cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores incluidos los de cosmética y marroquinería. Inmobiliaria: Adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra-venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con tiñes de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- Construcción: Construcción y/o refacción de inmuebles y en general todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- Comercial: Compra, venta, consignación, permuta, distribución, representación, intermediación, comercialización, importación y exportación de automotores, motovehículos, maquinarias y embarcaciones, nuevos o usados.- Importadora y Exportadora: Importación y exportación de equipos, equipamientos, maquinarias y demás bienes muebles, ya sea en sus fases primarias o elaboradas y utilizadas en la actividad industrial.- Realización de trámites en la aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este contrato. Luego de una deliberación sobre las particularidades y alcances de las actividades a incorporar en objeto social, la totalidad de los accionistas que conforman el capital social, por unanimidad, acuerdan la ampliación del objeto social y, por consiguiente la modificación de la cláusula TERCERA del estatuto con la redacción propuesta precedentemente. Sede Social: Av. Estrada N°509, de

la ciudad de Sarmiento, provincia del Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 02-07-24

**SOUTHERN WATER LOGISTICS AND SERVICES
S.A.S
CONSTITUCION**

Por disposición del Inspector de la Inspección General de Justicia, Dr. Saúl ACOSTA, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de constitución de la sociedad «SOUTHERN WATER - LOGISTICS SERVICES S.A.S.»-Expte. N°317-GBIGJ-23, constituida por Instrumento Público de fecha 03/05/2023. Socios: Víctor Alberto GUERRERO, DNI N° 18.067.115. CUIT. 20-18067115-4, argentino, nacido el 02/08/1966, soltero, ingeniero, domiciliado en Barrio Solidaridad I, Casa N°19 de la ciudad de Sarmiento. Provincia del Chubut y Pedro Enrique TORO DNI N°24.463.913, CUIL. 20-24463913-6, argentino, nacido el 27/04/1975, soltero, empleado, domiciliado en Av. Estrada N°485, de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut. Domicilio Legal y sede de la sociedad: Domicilio legal: Ciudad de Sarmiento, Departamento de Sarmiento, Provincia del Chubut; sede social: Av. Estrada N°485, de la ciudad de Sarmiento, Departamento de Sarmiento, Provincia del Chubut. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado.- Servicios de saneamiento ambiental de tratamiento y regeneración de aguas residuales, diseño y construcción - Servicios de transporte, logística, distribución, acopio y depósito de cargas generales (incluidas sustancias peligrosas) ya sea con equipos propios o de terceros, incluyendo transporte terrestre, fluvial, marítimo o aéreo.- Descubrimiento, prospección, exploración, trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis geoquímicos en general y de impacto ambiental, explotación, compra, venta, importación, exportación, almacenamiento y transporte de todo tipo de minerales en estado sólido, líquido o gaseoso, sus subproductos, minerales, menas y otras sustancias, pudiendo asimismo procesarlos, beneficiarlos, concentrarlos, refinarlos y comercializarlos como resulte más conveniente.- Prestación de todo tipo de servicios relacionados a la actividad petrolera, minera, agrícola y afines.- Prestación de servicios de recolección, de transformación, selección y eliminación de productos de todo género, de residuos, limpieza.- Asesoramiento empresario en estrategias, procesos y logística.- Consultoría y asesoramiento integral en materia ambiental.- Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de nego-

cios y administración de bienes, capitales y empresas en general.- Locación de bienes muebles y muebles registrables, automotores, maquinarias y herramientas.- Compra, venta comisión, consignación, representación, distribución, elaboración, fraccionamiento, importación y exportación de todo tipo de productos, materiales, equipos, equipamientos y demás bienes muebles, ya sea en sus fases primarias o elaboradas y utilizadas en la actividad petrolera e industrial.- Compra, venta, consignación, permuta, distribución, representación, intermediación, comercialización, importación y exportación de automotores, motovehículos y maquinarias, nuevos o usados.- Realización de trámites en la aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal.- A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este contrato. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) divididos en TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias, nominativas y no endosables, con derecho a un voto cada una, por un valor nominal total de PESOS DIEZ (\$10). El capital social puede ser aumentado por decisión del o los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Víctor Alberto GUERRERO, suscribe la cantidad de QUINCE MIL (15.000.-) acciones ordinarias, nominativas y no endosables, con derecho a un voto cada una, por un valor nominal total de PESOS DIEZ (\$10); b) Pedro Enrique TORO, suscribe la cantidad de QUINCE MIL (15.000.-) acciones ordinarias, nominativas y no endosables, con derecho a un voto cada una, por un valor nominal total de PESOS DIEZ (\$10).- El capital social se integra de manera total y en dinero en efectivo al momento de la constitución de la sociedad. Composición del Órgano de Administración La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, denominados Directores, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en

el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Director Titular: Víctor Alberto GUERRERO. Director Suplente: Pedro Enrique TORO. La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 02-07-24

EDICTO
LA COVACHA S.A.S
Constitución

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que por Instrumento Privado de fecha 12 de abril de 2024 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación LA COVACHA S.A.S y tendrá su sede en Osvaldo Bayer N° 281 de la ciudad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público. Socio: Sr. FOURGEAUX MARCOS MIGUEL, DNI: 29.419.888, CUIT: 20-29419888-2, domiciliado en Acc. Oeste al Mar S/N de la ciudad de Puerto Pirámides, Provincia de Chubut, Argentino, nacido el 20 de Agosto de 1982, Comerciante, Soltero, la Sra. NAVARRO SONIA LIRIA, DNI: 28.787.959, CUIT: 27-28787959-3, domiciliado - en Av. De las ballenas S/N de la ciudad de Puerto Pirámides, Provincia de Chubut, Argentina, nacida el 2 de abril de 1981, comerciante, soltera y el Sr. JULIAN CHALDE ROMAGNOLI, DNI: 33.852.776, CUIT: 20-33852776-5, domiciliado en Av. De las Ballenas S/N de la ciudad de Puerto Pirámides, Provincia de Chubut, Argentino, nacido el 19 de agosto de 1988, comerciante, soltero. El capital autorizado de la sociedad está expresado en PESOS dos millones (\$2.000.000,00), divididos en 200 acciones de igual valor nominal. OBJETO SOCIAL. - La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: SERVICIOS GASTRONOMICOS: explotación comercial del negocio de bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico.

Explotación de discotecas, pub, confiterías bailables, salones de fiesta y eventos. ELABORACION DE BEBIDAS: elaboración y comercialización de bebidas alcohólicas realizadas de forma artesanal, insumos y equipamiento para las mismas y su industrialización, como así también sus derivados y otros productos y subproductos, así como la - importación y/o exportación de los mismos; compra y venta por mayor y menor, distribución, importación y exportación de artículos, insumos, materias primas y equipamientos relacionados con la fabricación de las bebidas alcohólicas, así como la fabricación y comercialización de artículos de merchandising e indumentaria. ELABORACIÓN DE ALIMENTOS: elaboración, comercialización, explotación, prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades integrales y complementarias relacionados con la industria de los alimentos, gastronomía, - maridajes, bebidas, refrescos, vinos y licores, educación, turística, ecoturística, deporte, medio ambiente, cultura, pesca en cualquiera de sus modalidades, turismo náutico y todo tipo de actividades acuáticas, por sí o por terceros. INMOBILIARIA: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y prehorizontal. Constitución y administración de consorcios y fideicomisos. SERVICIOS DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y PRODUCCION: mediante la creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con la misma. IMPORTADORA/EXPORTADORA: como tal podrá importar y/o exportar todos los elementos, materias primas, mercaderías, sustancias y/o aparatología de cualquier tipo que las leyes autoricen, directa o indirectamente conexos con la explotación del objeto social principal relacionado. MANDATARIA: podrá ejercer mandatos, corretajes y/o representaciones comerciales y civiles, dentro de los ramos vinculados con el objeto social principal relacionado. DE SERVICIOS: mediante la prestación de servicios de transporte de pasajeros por vía marítima, fluvial o lacustre, realización de cruceros, avistaje de fauna, transportes similares, en especial - los proscriptos en la Resolución 314/99 de la Secretaría de Turismo de la Nación, incluidos los servicios de transporte internacional de pasajeros, en especial cruceros marítimos, fluviales y lacustres de recreación, esparcimiento y visitas a sitios naturales o culturales. Se encuentran comprendidos, asimismo, los servicios de transporte terrestre por automotor de pasajeros, programados para el desplazamiento de turistas en la ejecución de sus viajes y los de facilitación emisiva o receptiva. Se encuentran comprendidos en la prestación principal, todas las prestaciones complementarias que integran el servicio, y que se prestan durante su desarrollo, como la provisión de servicios de refrigerio, bar, restaurante, etc. Por sí o por terceros o en participación con terceros. TURISTICAS: desarrollándose la explotación integral de la industria turística, desarrollando gestiones correspondientes a una empresa de viajes y turismo (conforme legislación especial), a cuyo

efecto podrá contratar, organizar e intermediar en la realización de viajes en general, dentro y fuera del territorio nacional; vender pasajes aéreos, marítimos, lacustres, fluviales y terrestres, realizar y programar excursiones de todo tipo; reservar y alquilar hoteles y demás servicios turísticos, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones relativas al ramo; programar viajes (individuales y colectivos), excursiones, guías, cruceros y similares, quedando facultada para actuar como empresa mayorista y vender sus productos a otras agencias. La obtención, ya sea por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de autorizaciones, concesiones, permisos o licencias por parte de autoridades o dependencias administrativas de carácter nacional, provincial o municipal, que pueden ser necesarios para el buen cumplimiento del objeto de la sociedad.

La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del Gerente. El cargo de GERENTE será ocupado por la Sra. Sonia Liria Navarro, DNI: 28.787.959, CUIT: 27- 28787959-3, domiciliada en Av. De las Ballenas S/N de la ciudad de Puerto Pirámides, Provincia de Chubut, durando en el cargo por plazo indeterminado y el cargo de Gerente Suplente será ocupado por el Sr. Marcos Miguel Fourgeaux, DNI: 29.419.888, CUIT: 20-29419888-2, domiciliado en Acc. Oeste al Mar S/N de la ciudad de Puerto Pirámides, Provincia de Chubut. Se prescinde de la Sindicatura conforme lo contemplado por el Artículo N° 158 de la Ley 19550. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 31 de MAYO de cada año.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 02-07-24

EDICTO LEY 19550
«ECO-INNOVA S.A.S.»

Malerba, Félix Ricardo, argentino, divorciado, nacido el 01 de enero de 1962, de 62 años de edad, empleado, con DNI N° 14.738.827. CUIT N° 20-14738827-7. domiciliado en la calle 9 de Julio N° 2890, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut

FECHA DEL INSTRUMENTO: 20 días del mes de mayo de 2024.-

DENOMINACIÓN-DOMICILIO: «ECO-INNOVA S.A.S.»
Domicilio: 9 de Julio N° 2890 - Esquel, Chubut

DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público Esquel, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.-

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a: a) Servicio de asesoría, dirección y gestión empresarial. b) Repoblación y conservación de bosques. c) Explotación de viveros fo-

restales. d) Servicio de programación y consultoría informática. e) Servicios de gestión de actividades relacionadas con el medio ambiente. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil con cero centavos (\$ 500.000,00), representado por 500 acciones ordinarias escriturales, de pesos mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más gerentes, que serán personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por un plazo de un ejercicio, pudiendo ser reelegido. El administrador conserva su cargo a todo efecto hasta la elección de un nuevo gerente. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la ley 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

GERENTE: Malerba, Félix Ricardo Dni N° 14.738.827
CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-
POR DISPOSICIÓN DE LA INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO ESQUEL, PUBLIQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-

ESQUEL, 18 DE JUNIO DE 2024.-

Dr. Mariano Federico JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia

P: 02-07-24

EDICTO LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio: Se hace saber que «FARMACIA FRANCA» SOCIEDAD DE LA SECCION IV LGS (ARTS 21 A 26) SOCIEDAD SIMPLE», CUIT 30-71746754-6, con domicilio social y legal en calle Mosconi número 36, piso 12 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor de «PILL BOX SRL», CUIT 33-71595203-9; el Fondo de Comercio denominado «FARMACIA FRANCA» ubicado en la AVENIDA ROCAN° 3213 de la Ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, dedicado al rubro de Farmacia, Perfumería, Productos de limpieza, Herboristería, Venta de Bebidas Analcohólicas, y Kiosco. Pasivo a cargo de la vendedora. Oposiciones de Ley a la Escribanía Pérez sito en Fennen 37, 4º Nivel de Puerto Madryn, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 hs.

PABLO ALEJANDRO PEREZ
Esc. Adsc. Registro Notarial

I: 02-07-24 V: 08-07-24

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI N° 35 Decreto N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto de la Informe de Impacto Ambiental «Proyecto Cantera Puerto Madryn» presentado por la empresa Choel SRL, que se tramita por el Expediente N° 1833/2024-SAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental de la Municipalidad de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su

costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a participacionciudadana.chubut@gmail.com por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental de la Municipalidad de Puerto Madryn, sita en la Terminal de Ómnibus Dr. Ávila e Independencia 1° piso, código Postal 9120 Puerto Madryn-Chubut. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

FRANCISCO M. PIGNOLO
Lic. En Protección y Saneamiento Ambiental
Director de Evaluación de Proyectos
DGEA-SAYCDS

I: 02-07-24 V: 03-07-24

MINISTERIO DEFENSA PÚBLICA LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto a la comunidad de antecedentes y oposición, a efectos de cubrir un (1) cargo de Abogado/a Adjunto/a para la Oficina de la Defensa Civil de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Apertura y cierre de inscripción: Los días comprendidos entre el 3 y el 13 de julio del año 2024. Lugar de inscripción: Las postulaciones serán recibidas en la dirección de correo electrónico: adjuntocivil@gmail.com indicando cargo a concursar en el Asunto del mail. Información bases y condiciones: https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=11595

P: 02-07-24

CAMARA DE PERMISIONARIOS DE JUEGOS OFICIALES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se resuelve el siguiente llamado: Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio iniciado el 01/01/2022 al 31/12/2022, a realizarse el día 20 de julio a las 14 horas en calle Juan Muzio 157 de Rawson sede de la Cámara de Industria y Comercio de esta ciudad.

- 1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta correspondiente.
- 2) Explicación por el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Esta-

do de la situación patrimonial, cuadros y anexos respectivos, Inventario, Informe del síndico e informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/22.-

4) Renovación de tres miembros titulares por el término de tres años, un miembro suplente por tres años, 2 miembros suplente por dos años.-

P: 02-07-24

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores Sucesores de

PEÑA CLARISA

B° 30 Viviendas – Sistema Chubut» - Código 139

CASA N° 18

9011 – CAMARONES – CHUBUT

Se notifica a los señores Sucesores de PEÑA, CLARISA LC N° 0.879.898, de la siguiente Resolución, RAWSON CH 3 de enero de 2024; VISTO: El Expediente N° 0192/13 S.I.PySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 469/15-IPVyDU se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la señora PEÑA CLARISA, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 18 del Barrio «30 Viviendas– Sistema Chubut» - Código 139 de la localidad de CAMARONES; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, se constata que el titular de la vivienda ha fallecido; Que la vivienda no es ocupada por el grupo familiar declarado; habiéndoseles efectuado las notificaciones correspondientes, no presentando descargo; Que en consecuencia es necesario regularizar lo expuesto precedentemente; Que mediante Decreto N°1557/23 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 469/15-IPVyDU, a la señora PEÑA CLARISA LC. N° 0.879.898, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 18 del Barrio «30 Viviendas– Sistema Chubut» – Código 139, de la localidad de Camarones por fallecimiento del titular y no ocupación del grupo familiar, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Cobrése copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 002/24-IPVyDU.- Firma CR. ESTEVES FEDERICO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECUR-

SO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON CH, 08 de FEBRERO 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES

Presidente

Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA

Directora Social

Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 01-07-24 V: 03-07-24

PRO PROPUESTA REPUBLICANA Distrito Chubut

CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS.

;

La Junta Electoral Provincial del Partido Político «PRO PROPUESTA REPUBLICANA Distrito Chubut, convoca a los afiliados a elecciones internas partidarias a realizarse el día 08 de septiembre de 2024, en el horario de 08:00 a 18:00 horas, para cubrir los siguientes cargos partidarios: Juntas Departamentales de los Departamentos Rawson (A P Bell 454 TW), Biedma (Mitre 675 Pto. Madryn), Escalante (Alem 93. CR Rivadavia), Gaiman (Ricardo Berwyn 152 Gaiman), Futaleufú (9 de Julio 1225 Esquel), Sarmiento (Fontana 521 departamento B), se elegirán: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes por cada Junta Departamental. Asamblea Provincial: cinco (5) Asambleístas por el Departamento Escalante, cuatro (4) Asambleístas por el Departamento Rawson; cuatro (4) Asambleístas por el Departamento Biedma, Dos (2) Asambleístas por cada una de las Departamentales de Gaiman, Sarmiento y Futaleufú. Consejo Directivo Provincial: catorce (14) miembros titulares. Presidente. Vicepresidente 1ro, Vicepresidente 2do, Vicepresidente 3ro, once (11) Vocales y ocho (8) miembros suplentes. Sede Legal, días y horarios de la Junta Electoral: A P Bell 454 - Trelew, Lunes, Miércoles y Viernes en el horario de 18 a 20 hs.

CORREO ELECTRÓNICO:

juntaelectoralchpro@gmail.com.

CRONOGRAMA ELECTORAL:

_03 de Julio de 2024: Publicación convocatoria.

_09 de julio de 2024: Registro de apoderados, registro de correo electrónico para comunicación, registro de domicilio de departamentales.

_11 de julio del 2024: Exhibición del padrón

provisorio, de 18 a 20 hs.

_18 de julio del 2024: Presentación del padrón definitivo/ periodo de exhibición del padrón determinación de asambleístas por departamentales.

_23 de julio del 2024: Vence el plazo de impugnaciones, tachas y/o reclamos sobre el padrón vencimiento del registro de Apoderados.

_25 de julio del 2024: Resolución de impugnación por la Junta Electoral, aprobación del padrón electoral.

_27 de julio del 2024 Vence el plazo de presentación de lista y avales.

_30 de julio del 2024: Fin de exhibición de Listas/ presentación de impugnación y renunciaciones.

_01 de agosto de 2024: Resolución de impugnaciones por Junta Electoral, finalización de reemplazos y aprobación de listas.

_03 de Agosto de 2024: Exhibición de listas/ proclamación de listas únicas.

_13 de agosto de 2024: Oficialización de listas.

_20 de agosto de 2024: Presentación de modelo de boletas.

_24 de agosto 2024: Oficialización de boletas.

_27 de agosto de 2024: Entrega de boletas oficializadas.

_29 de agosto del 2024: Presentación de listas de autoridades de mesa para evaluar por Junta Electoral.

_07 de septiembre del 2024: Veda electoral.

_08 de septiembre del 2024: Realización de los comicios.

_11 de septiembre de 2024 . Inicio escrutinio definitivo. Asunción de las nuevas autoridades.

El reglamento / Cronograma Electoral se encontrarán a disposición de los interesados en la sede legal de la Junta Electoral Provincial y en las sedes de las Juntas Departamentales antes mencionadas.

ANDRADE YESICANAHI

Presidente Junta Electoral

I: 01-07-24 V: 03-07-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 34-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias, con destino a Depósito Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Treinta y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Noventa (\$ 139.567.690,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Julio de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 01-07-24 V: 04-07-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 35-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de 500 Toneladas de Cemento Portland a Granel, Compuesto CPC 40 según norma Iram 50.000, con destino a Planta de Adoquines – Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Noventa y Ocho Millones Novecientos Cuarenta Mil (\$ 198.940.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Trece Mil Setecientos (\$ 13.700,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Julio de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 01-07-24 V: 04-07-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 36-AVP-
2024**

OBJETO: Adquisición de 5080 Bolsas de Cemento Portland, Tipo Portland Compuesto CPC 40 según norma Iram 50.000, con destino a Planta de Adoquines - Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta Millones Seiscientos Dieciséis Mil Seiscientos (\$ 80.619.600,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Once Mil Ocho-cientos (\$ 11.800,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Julio de 2024, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love

Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 01-07-24 V: 03-07-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO
Expediente N°1363 - GB - 2024
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024**

Concepto: S/CONCESION DEL SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRONICA DE INFRACCIONES DE TRANSITO, POR 5 AÑOS- 50 RADARES-

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en el Departamento de Compras y Licitaciones - Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Gobierno, sito en Yrigoyen 84 (9103 Rawson - Chubut) - TE: 0280 - 4481136 - horario administrativo de 8 a 14 horas.

Apertura: día 19 de Julio de 2024 a las 10:00 horas. -

Lugar de Apertura: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- MINISTERIO DE GOBIERNO.

I: 02-07-24 V: 05-07-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y SERVICIOS AUXILIARES
Expediente N° 1621 - ME - 2024
LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2024**

Concepto: «S/TRANSPORTE ESCOLAR - ESC. N° 64 - LOMA GRANDE - REGIÓN IV - SEGUNDO SEMESTRE».- Presupuesto Oficial: (\$59.706.015,25).-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson - Chubut) – TEL / MAIL: 0280 - 4481745 / educacioncompras@gmail.com - horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día martes 16 de julio de 2024 a las 10:00 horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 02-07-24 V: 04-07-24

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024**

Objeto: Adquisición de caños pead para la extensión red de gas Valle Chico

Presupuesto Oficial: Pesos ciento quince millones (\$115.000.000.-)

Garantía de Oferta: Pesos un millón ciento cincuenta mil (\$ 1.150.000,00.-)

Consulta y adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - a través de la Pagina Web <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones-publicas> y Departamento de Compras - San Martin 650 – 1º Piso - Esquel - Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborales.

Acto de apertura y presentación de las propuestas
Lugar: Oficina Intendencia Municipalidad de Esquel
Bartolomé Mitre 524 - Esquel – Chubut.

Día: 17 de Julio de 2024

Hora: 10:00 hs

Expediente N° 127/2024

I:02-07-24 V: 05-07-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PÚBLICA N° 20/2024

OBRA: "RECONSTRUCCION CALZADA DE HORMIGON"

UBICACION: BARRIO UNION, BARRIO LA LAGUNA Y BARRIO NORTE – CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 141.306.205,88)

MES BASE: MAYO 2024.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL SESENTA

Y DOS CON CINCO CENTAVOS. (\$ 1.413.062,05).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES

MILLONES SETENTAY CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE

CENTAVOS (\$573.075.168,29); en la especialidad INGENIERIA.

PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS
FECHA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 23 DE JULIO DE 2024

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA

MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HASTA EL DIA 23 DE

JULIO DE 2024 A LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA: 24 DE JULIO DE 2024

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE

TRELEW - (CHUBUT). -

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS –

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA

N° 390 - 2° PISO - TRELEW CHUBUT. –

Correo electrónico:

obrasporcontrato@trelew.gov.ar - Página web:

<https://www.trelew.gov.ar/>DESCARGA DE LOS PLIEGOS: <https://www.trelew.gov.ar/licitaciones/>

I: 01-07-24 V: 05-07-24

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00